MuySimple.cl

Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley Nº 19.799.

Muy Simple.-

www.muysimple.cl

En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley Nº 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo Nº 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEOS "TIRA CHILE"

En Curicó de chile, a 15 de MAYO 2024, comparece Victor Andrés Quiñones Albornoz, cédula de identidad número Diecisiete millones doscientos ochenta y ocho mil trecientos ochenta y uno Guion Ocho, chileno, Soltero, Técnico Mantenimiento Industrial, domiciliado para estos efectos en Callejon Las Catreras S/N, Romeral, Séptima Región del Maule, en adelante "El promotor" o "El organizador", indistintamente, viene en establecer las bases, requisitos y condiciones en atención a las que se regirán las campañas publicitarias y sorteos que se denominaran **"TIRA CHILE"**, dirigida a convocar la participación de toda persona interesada en ello, mediante la compra de uno o más boletos, y que conoce y acepta las presentes bases, bajo las cláusulas que, a continuación, se indican:

PRIMERO. DEFINICIONES:

-PARTICIPANTE: Toda persona natural, con cédula de identidad vigente, que compre o adquiera uno más boletos para participar en el proceso.

-GANADOR: Aquel participante que, de acuerdo al sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo, resultando legítimo acreedor del premio descrito en la cláusula SEXTA.

-SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN: Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso, mediante la asignación de un número de serie a cada boleto emitido asociado a un participante.

PROMOTOR U ORGANIZADOR: Persona encargada de dirigir y administrar el proceso de promoción, sorteo y transferencia al ganador del vehículo objeto del concurso.

SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO: Podrán participar personas naturales, chilenos o extranjeros, con cédula de identidad vigente, que hayan comprado uno o más boletos para participar del presente concurso, directamente desde la página web TIRA.CL y que no se encuentren afectos a una de las inhabilidades descritas en la cláusula QUINTO.

TERCERO. TITULARIDAD DEL BOLETO: El boleto y su correspondiente comprobante de pago constituyen copulativamente un título nominativo que sólo podrá hacer efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrada a compra del boleto, o su mandatario, o sus herederos, siendo necesaria la exhibición de ambos comprobantes para solicitar y exigir la adjudicación del premio del concurso.

CUARTO POLÍTICA DE NO RETRACTO: "**Una vez que adquieras tu ticket, no podrás retractarte ni solicitar devoluciones. Para Así asegurarse de que todos tengan la misma oportunidad".**

QUINTO. EXCLUSIONES E INHABILIDDES: Queda excluido de participar en el concurso El Organizador y sus parientes hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive. En caso de contravención, si éste o sus parientes resultaren ganadores, el sorteo podrá ser anulado a solicitud de quien se viere afectado, debiéndose proceder a un nuevo sorteo, dentro de treinta días corridos.

SEXTO PREMIO: Los ganadores del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirá como premio Lo debidamente informado en cada promoción y masificación de cada sorteo , creado por TIRA CHILE.

Todos libre de prohibiciones, gravámenes y multas al momento de la entrega, siendo asimismo de cargo del Organizador el pago de los gastos asociados a cada Sorteo.

La entrega material se realizará a continuación de realizada La Firma del Contrato entre las partes Involucradas, la que deberá realizarse en el término de treinta días corridos desde realizado el sorteo.

SEPTIMO. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO:

-El Organizador dispondrá la venta boletos con un valor ascendente a $5.000 (Cinco mil pesos) la unidad y 3 unidades por $10.000 (Diez mil pesos) dependiendo el tipo de sorteo, en casos particulares los valores irán desde los $2.000 (Dos Mil Pesos) y 3 unidades por $5.000 (Cinco mil pesos), que permanecerán a la venta desde el inicio de cada Sorteo 25 días Hábiles Administrativos; pudiéndose extender el período de venta hasta por 20 días adicionales Hábiles administrativos en el caso de no Cumplir con el mínimo de Venta por cada sorteo.

En cada Sorteo, será debidamente informada la cantidad de tickets a ser vendidos sin excepciones.

Si después de la extensión aún no se alcanza el mínimo de ventas, realizaremos un sorteo donde el afortunado recibirá el 60% de lo recaudado. El 40% restante se destinará a cubrir los gastos operacionales.

Las ventas mínimas para llevar a cabo cada sorteo son: **La cantidad de Tickets necesarios que sean requeridos para cubrir el valor de cada premio, más impuestos y gastos administrativos.**

OCTAVO. MODIFICACIÓN DE LAS BASES: El organizador, en caso de ser necesario, podrá aclarar, rectificar o enmendar las presentes bases, incluso una vez iniciado el sorteo, debiendo publicar cualquier alteración, conjuntamente con las bases, en la página web que promociona el concurso.

NOVENO ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES: La sola compra o adquisición de uno o más boletos por parte de los participantes importa la aceptación de éstos de las bases y condiciones del concurso, y de cada una de las cláusulas descritas en el presente instrumento.

DECIMO NOTIFICACIÓN AL GANADOR: Contactaremos al ganador vía telefónica durante el sorteo. Si no logramos comunicarnos, intentaremos contactarlo a través de WhatsApp. Además, publicaremos el nombre del ganador en nuestra página web, y tendrá 5 días corridos para reclamar su premio.

Atte.

Victor Quiñones Albornoz.

Organizador.

TIRA CHILE

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.

Firmado por:
VÍCTOR ANDRÉS QUIÑONES ALBORNOZ
17288381-8
15-05-2025 20:51

Firmado con firma electrónica avanzada, ley 19.799

Verifique el documento en el siguiente enlace:
https://visualizador.certificadoradelsur.cl/visualizador/verificarDocumentoWeb.jsp
Código de verificación: **ZN-MD-XS-76285A2**
(Verificación disponible hasta el 15-05-2026)